



Resolución Viceministerial

Nro. 005-2019-VMPCIC-MC

Lima, **14 ENE. 2019**

VISTA, la solicitud presentada por el Licenciado Jorge Alonso Rodríguez Morales, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis no destructivo de la muestra, la salida de ésta será autorizada por el plazo que el investigador solicite, el mismo que no será mayor de un (1) año, prorrogable por igual período y por única vez;

Que, por Resolución Directoral N° 933-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 19 de diciembre de 2012, se autorizó la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca Temporada 2013", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 386-2014-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 22 de agosto de 2014, se resolvió aprobar la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca, Temporada 2014", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, que comprende además la realización de prospección arqueológica con recolección de materiales de superficie, a llevarse a cabo en las Lomas de Amara y Ullujaya, y Cerro Mancha Negra, ubicado en la provincia y departamento de Ica;

Que, con Resolución Directoral N° 290-2015-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 17 de julio de 2015, se resolvió autorizar la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca - Temporada 2015", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones y con recolección de material superficial, a efectuarse en



el sitio arqueológico La Yerva III, ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900068-2018-DGM-VMPCIC/MC de fecha 11 de diciembre de 2018, se aprobó la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de Investigación Arqueológica SAMACA", el cual comprende el estudio de muestras de carbón recuperadas durante la ejecución de los Proyectos de Intervención Arqueológica Samaca temporadas 2013, 2014 y 2015;

Que, mediante documento del visto, el Licenciado Jorge Alonso Rodríguez Morales, solicitó la exportación de catorce (14) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter no destructivo, procedentes de los Proyectos de Investigación Arqueológica Samaca temporadas 2013, 2014 y 2015, las cuáles serán sometidas a análisis antracológico en el laboratorio del Departamento de Medioambiente y Geografía de la Universidad de York, Reino Unido. Muestras que serán trasladadas por el señor David Graham Beresford Jones, de nacionalidad británica, identificado con Pasaporte N° 536726294;



Que, a través del Memorando N° 900694-2018/DGM/VMPCIC/MC del 27 de diciembre de 2018 y del Memorando N° 000024-2019/DGM/VMPCIC/MC del 9 de enero de 2019, la Dirección General de Museos remitió el Informe N° 900049-2018-GSC/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 21 de diciembre de 2018 y el Informe N° 000001-2019-GSC/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 3 de enero de 2019, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, por los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de catorce (14) muestras arqueológicas para el análisis solicitado;



Que, por Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC del 29 de diciembre de 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble delega en la Dirección General de Museos, la función relacionada a la emisión de pronunciamiento respecto de la salida de muestras de material arqueológico para análisis en el exterior del país prevista en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MC;



Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2019, se dispone delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas,





Resolución Viceministerial

Nro. 005-2019-VMPCIC-MC

aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC y la Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de catorce (14) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter no destructivo, procedentes de los Proyectos de Investigación Arqueológica Samaca temporadas 2013, 2014 y 2015, las cuáles serán sometidas a análisis antracológico en el laboratorio del Departamento de Medioambiente y Geografía de la Universidad de York, Reino Unido; según se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Disponer que las catorce (14) muestras arqueológicas señaladas en el anexo, deberán retornar al Perú en un plazo máximo no mayor de un año, contado a partir de la expedición de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar al David Graham Beresford Jones, de nacionalidad británica, identificado con Pasaporte N° 536726294, para que efectúe el traslado físico de las catorce (14) muestras arqueológicas al Reino Unido, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (01) año, el Licenciado Jorge Alonso Rodríguez Morales, presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado a las catorce (14) muestras arqueológicas a la Dirección General de Museos, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial al Licenciado Jorge Alonso Rodríguez Morales, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



N°	Muestra	Material	Temporada	Sitio	Peso (gr)
1	RCS001	madera carbonizada	2013	La Yerba II	34
2	RCS002	madera carbonizada	2013	La Yerba II	62
3	RCS003	madera carbonizada	2013	La Yerba II	38
4	RCS004	madera carbonizada	2013	La Yerba II	16
5	RCS005	madera carbonizada	2013	La Yerba II	12
6	RCS006	madera carbonizada	2013	La Yerba II	0.5
7	RCS007	madera carbonizada	2014	Arroyo Lomita	65
8	RCS008	madera carbonizada	2014	Arroyo Lomita	405
9	RCS009	madera carbonizada	2014	Arroyo Lomita	219
10	RCS010	madera carbonizada	2014	Arroyo Lomita	524
11	RCS011	madera carbonizada	2015	La Yerba III	86
12	RCS012	madera carbonizada	2015	La Yerba III	42
13	RCS013	madera carbonizada	2015	La Yerba III	108
14	RCS014	madera carbonizada	2015	La Yerba III	227

